



## **CONOCE TUS DERECHOS: PROTESTA Y EL TOQUE DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK**

El alcalde Bill de Blasio ha extendido una orden ejecutiva de emergencia implementando un toque de queda en toda la ciudad hasta el domingo 7 de junio. Cada noche, desde las 8 p.m. hasta las 5 a.m., las personas y los vehículos no podrán transitar a menos que hagan parte de una de las categorías exentas del toque de queda.

### **Las personas exentas del toque de queda incluyen:**

- Personas que realizan un trabajo esencial o que viajan hacia o desde un trabajo esencial.
  - o La definición de "trabajo esencial" es muy amplia, abarca desde la venta al por menor (entrega de alimentos, supermercados y estaciones de servicio), algunos trabajos de servicio (cuidado de niños, limpieza, mantenimiento de edificios y trabajos de almacén), de atención médica, fabricación y construcción, entre otras categorías. También incluye a las personas que trabajan para proveedores que proporcionan suministros esenciales a las personas que realizan estas categorías de "trabajo esencial". La orientación del gobierno sobre las categorías de "trabajo esencial" se puede encontrar en <https://esd.ny.gov/guidance-exeexe-order-2026>.
- Personas que buscan tratamiento médico o suministros médicos.
- Personas sin hogar que eligen no dormir en los refugios de la ciudad.

Las personas que participan en actividades de protesta no están exentas del toque de queda.

Si un oficial de policía tiene razones para creer que usted está violando el toque de queda, el oficial puede emitirle una orden para "dispersarse", básicamente para irse a casa. El oficial debe darle una oportunidad razonable para cumplir. El incumplimiento de una orden de dispersión es un delito menor de Clase B.

### **Si lo arrestan por violar el toque de queda:**

- Solicite un abogado de inmediato. Escriba el número de teléfono de Good Call en su brazo 833-3-GOODCALL (833-346-6322). Puede llamar a ese número si también es testigo de un arresto.

- Usted tiene derecho a permanecer en silencio. NO tiene que responder preguntas si está detenido; sus respuestas se pueden usar en su contra. No le diga nada a la policía excepto su nombre, dirección y fecha de nacimiento.
- Si se establece la fianza y no puede pagarla, pregúntele a su abogado si desea comunicarse con un fondo de fianza.
- Cuando pueda, anote todo lo que recuerde, incluyendo la credencial de los oficiales y los números de las patrullas. Obtenga información de contacto para testigos.
- Sea observador, no discuta ni negocie, mantenga la calma.
- Si cree que se han violado sus derechos, puede presentar una queja por escrito ante la división de asuntos internos de la policía de Nueva York o la Junta de Revisión de Quejas Civiles.